REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL PCAC/FMGR/ERCC/LABG/CPMS/MVCH/mccs

SANTA CRUZ, 20 de Marzo de 2020.-

PAOLA DEL CARMEN ACUNA CACERES Administradora Municipal

VISTOS

1.- La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones

2.- El Decreto Nº 250, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 articulo 10 nº 7 letra e) cuando la contratación de que se trata sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

3.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695 y sus modificaciones.

4.- El Decreto Exento N°82 de fecha 18.01.2018, que autoriza la firma del Administrador

Municipal.

5.- Memorándum N°69, Químico Farmacéutico, Farmacia "TU Santa Cruz"

6.- Cotización de Tecnofarma S.A.

7.- Se adjunta carta de Tecnofarma S.A.

8.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

9.- Términos de Referencia.

CONSIDERANDO

Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir 1. Medicamentos para la Farmacia Municipal Popular "Tú Santa Cruz".

Que, estos medicamentos se financiarán con cargo al Programa Farmacia

Municipal "Tú Santa Cruz". Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecida 3.

en el artículo 10, Nº 7, letra e) del reglamento de compras públicas.

Se adjunta carta de Tecnofarma, en donde señala que es el Titular y Distribuidor oficial a nivel nacional de un arsenal terapéutico: Colmibe 10/10mg I.S.P.F-24353-18, Deblax 2.5 mg I.S.P F-24547/19, Gotely Duo I.S.P F-23252/16, Iltux 20/12.5mg I.S.P.F-18164/15, Iltux 40/12.5mg I.S.P.F-18165/15.

DECRETO

1.- APRUEBESE, los términos de referencia.

2.- AUTORÍZASE, a realizar un trato directo con la empresa TECNOFARMA S.A., RUT: 88.466.300-8, por un monto de \$295.245.- IVA incluido, por la compra de medicamentos para la Farmacia Municipal Popular "Tú Santa Cruz".

3.- CARGUESE el gasto a la cuenta N° 215.22.04.004.001.017.

4.- EMITASE la Orden de Compra.

5.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

"Por Orden del Señor Alcalde"

FERMIN MIGUEL GUTTERREZ RIVAS Secretario Municipal

C.c.:

1.- Archivo alcaldía (01)

LIDAD DE

2.- Dirección de Salud (01)

3.- Transparencia (01)